

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Falan - Tolima, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de tutela
Accionante: José David Beltrán Guzmán
Accionado: Metalteco S.A.S. y Organización Servicios Y Asesorías S.A.S.
Rad: 2021-00124-00

El señor **JOSÉ DAVID BELTRÁN GUZMÁN** actuando en nombre propio, formula acción de tutela en contra **METALTECO S.A.S.** y **ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, al considerar vulnerado su derecho de fundamental de mínimo vital y al pago oportuno del salario

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y que este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JOSÉ DAVID BELTRÁN GUZMÁN**, actuando en nombre propio, en contra de **METALTECO S.A.S.** y **ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 82 de hoy 14 de octubre de 2021.
SECRETARIA ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ

CALLE 6 CALLE PRINCIPAL SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO. FALAN TOLIMA. Celular 3177758280.

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2